

Entra en vigor el nuevo acuerdo del CGPJ de atribución de materias a los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona

El pasado viernes 1 de julio entró en vigor [el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial](#) por el que se atribuye el **conocimiento de diversas materias, con carácter exclusivo**, a determinados Juzgados de lo Mercantil de Barcelona.

Este acuerdo **modifica el anterior**, de fecha 23 de noviembre de 2011 (publicado en el BOE el 22 de diciembre de 2011), de manera que las diferentes materias quedan atribuidas de la manera siguiente:

- A los juzgados de lo mercantil números 1, 4 y 5, los asuntos relativos a patentes, diseño industrial y modelos de utilidad.
- A los Juzgados de lo mercantil números 2, 6, 8 y 9, los asuntos relativos a marcas, reclamaciones en materia de propiedad intelectual que no procedan de entidades de gestión y homologación de acuerdos de refinanciación.
- A los Juzgados de lo Mercantil números 3, 7 y 10, los asuntos relativos a la competencia desleal, publicidad, defensa de la competencia y los concursos consecutivos Segundo.

Las restantes materias cuyo conocimiento compete a los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona se repartirán entre los mismos, de conformidad con las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión d ...